

Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2. Convocatoria 2022



Cod. GDR: SE03

Nombre del GDR: GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA

Cod. Línea de Ayuda: OG1PP3

Nombre de la Línea de ayuda: 1. Fomento de la "Cultura emprendedora".

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Personas beneficiarias elegibles	Las entidades públicas que sean socias de una entidad asociativa que tenga entre sus fines el desarrollo socioeconómico del medio rural.	Certificado acreditativo.
Condiciones de elegibilidad de los proyectos.	Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio, deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. Así, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público donde se especifique los días de horario de uso.	Plan de disponibilidad y horario de apertura

Cod. Línea de Ayuda: OG1PS1

Nombre de la Línea de ayuda: 2. Inversiones para la creación de empresas y para el desarrollo de actividades innovadoras no agrícolas.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser





necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio , de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Personas beneficiarias elegibles.	Las personas físicas o jurídicas privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 702/2014. Asimismo, podrán ser personas beneficiarias las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una PYME.	Documentación acreditativa empresarial: 3 ultimas declaraciones de IRPF /IS , certificado tributario IAE, alta Seguridad Social o en el caso de nueva empresa declaración responsable de compromiso de darse de Alta Censal; para empresas de nueva creación en base a la memoria descriptiva presentada.

Cod. Línea de Ayuda: OG1PS3

Nombre de la Línea de ayuda: 3. Inversiones para el desarrollo de nuevas actividades en empresas agroindustriales, explotaciones agrarias y ganaderas.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio , de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Personas beneficiarias elegibles.	Los titulares de las explotaciones agrarias. Las personas beneficiarias deberán tener la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 702/2014. Asimismo, podrán ser personas beneficiarias las personas físicas, titulares de explotaciones, que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una PYME.	Documentación acreditativa del carácter agrario. Documentación acreditativa empresarial: 3 ultimas declaraciones de IRPF /IS , certificado tributario IAE, alta Seguridad Social o en el caso de nueva empresa declaración responsable de compromiso de darse de Alta Censal; para empresas de nueva creación en base a la memoria descriptiva presentada.
	Las personas físicas o jurídicas privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 702/2014. Asimismo, podrán ser personas beneficiarias las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una PYME.	Documentación acreditativa empresarial: 3 ultimas declaraciones de IRPF /IS , certificado tributario IAE, alta Seguridad Social o en el caso de nueva empresa declaración responsable de compro-



		miso de darse de Alta Censal; para empresas de nueva creación en base a la memoria descriptiva presentada.
--	--	--

Cod. Línea de Ayuda: OG2PP3

Nombre de la Línea de ayuda: 4. Inversiones en infraestructuras recreativas, turísticas y culturales.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Personas beneficiarias elegibles	Las entidades públicas que sean socias de una entidad asociativa que tenga entre sus fines el desarrollo socioeconómico del medio rural.	Certificado acreditativo.
Condiciones de elegibilidad de los proyectos.	Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas, deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público donde se especifique los días de horario de visitas u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población.	Plan de Difusión Patrimonial.